**Resolución 163-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0135

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con diez minutos del día seis de septiembre de dos mil veintitrés, por el señor **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0135, en la que requiere: “””**CONSTANCIA O REGISTRO LABORAL EN FINATA DESDE OCTUBRE DE 1984 HASTA AGOSTO DE 1985 CON EL OBJETO DE OBTENER LA PENSION O DEVOLUICON RESPECTIVA A NOMBRE DEL SR. ---**.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0440-2023 La Gerencia de Recursos Humanos, remite constancia de tiempo de servicio desde 28/01/1985 hasta 31/08/1985, según documentación contenida en expediente de personal pasivo, para trámites que estime pertinentes. No omito manifestar que en el expediente de personal pasivo con código M-185; no cuenta con la documentación e información necesaria para emitir el acuerdo de cese de funciones.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **---**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**